



Expediente Código **1300** N° **631** Año **2024**

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Colegio Nacional "Rafael Hernández" ha elevado la propuesta a fin de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) horas cátedra anuales de "Inglés" de 3° año, correspondiente a un (1) curso del referido Colegio;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279 el CEMyP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) horas cátedra anuales de "Inglés" de 3° año, correspondiente a un (1) curso del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 10 de marzo y el 8 de abril de 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución N° 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2° de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/las aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

María Verónica **DI BIN**.



Suplente:

Alejandra Ruth **FAVINI**.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

Silvana Noelí **FERNÁNDEZ**.

Suplente:

Ana María **CORIA**.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Mercedes Virginia **PELUFFO**.

Suplente:

Ana Laura **MARCHEL**.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Romina Soledad **GUZMÁN**.

Suplente:

María Eugenia **VIDAL**.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Melany **GÓMEZ ESPINOZA**.

Suplente:

Esmeralda **GONCEBAT**.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMyP y que como ANEXOS pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTÍCULO 6º.- Establecer que a los fines del artículo 5º inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio Nacional "Rafael Hernández", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma.



ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Establecimiento, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

MT

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 215 / 2025



DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS

SECCIÓN INGLÉS

PROGRAMA DE 3ER AÑO

Unidad 1. *¿Eso era moda?!*

Objetivos:

- Identificar y describir la moda en distintas décadas.
- Utilizar vocabulario específico relacionado con ropa.
- Leer y comentar acerca de diferentes historias y artículos relacionadas al tema.
- Formular preguntas en pasado sobre dichas historias.

Exponentes gramaticales, lexicales y discursivos:

Vocabulario relacionado con ropa, accesorios, expresiones de tiempo en pasado

Tiempo pasado simple.

Unidad 2. Los colores y nuestras vidas

Objetivos:

- Analizar la importancia de los colores y el efecto que los mismos tienen en nuestra percepción del mundo.
- Comprender e interpretar textos informativos sobre la influencia de los colores en nuestras emociones.
- Léxico vinculado con los colores y las emociones/ sensaciones que estos causan.
- Conectar la información de los textos con representaciones visuales a través del uso de imágenes.
- Escribir un texto descriptivo sobre el color preferido argumentando las razones.
- Producir un trabajo final utilizando diversas modalidades donde se refleje los temas estudiados.

Exponentes gramaticales, lexicales y discursivos:

- Léxico relacionado a los colores y las emociones.



- Adjetivos comparativos y superlativos.
- Adjetivos relacionados con las emociones. Formato: make + adjective.

Unidad 3. EL “YO REAL” Y EL “YO VIRTUAL” - El impacto de la tecnología en nuestras vidas

Objetivos:

- Distinguir la diferencia entre el mundo real y el mundo virtual.
- Predecir acerca de los impactos de la tecnología en el futuro.
- Analizar la estructura y el contenido de artículos sobre el tópico de la unidad, focalizándose en la idea principal de cada párrafo.
- Interactuar con el compañero para obtener información sobre los modos en que pueden proteger sus datos personales y la información sobre sus prácticas o recorridos en Internet.
- Describir reglas y dar consejos para una navegación segura.

Exponentes lingüísticos, lexicales y discursivos:

- Futuro simple “will” y “going to”
- Verbos modales (must, have to, can, mustn't, can't, should, shouldn't) para expresar reglas.
- Vocabulario relacionado con el ciberespacio y la navegación segura y responsable.
- Marcadores discursivos para la escritura de un ensayo de opinión

Recursos: Material confeccionado por el Departamento, sección inglés.

EVALUACION

La evaluación durante el ciclo lectivo será continua, oral y escrita, formal e informal teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Participación en clase
- Presentación de trabajos prácticos y proyectos en tiempo y forma
- Realización de pruebas escritas parciales y/o al finalizar cada trimestre



COLEGIO
NACIONAL
LA PLATA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

- Interacción oral: docente-alumno, alumno-alumno
- Voluntad de superación y dedicación

En tanto que la evaluación en todas las mesas examinadoras (alumnos regulares, previos y libres) incluirá las siguientes modalidades: examen **escrito** y **oral**.

///Plata, 29 de noviembre de 2024

Vistas las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resolvió:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente por tres (3) horas cátedra anuales de Inglés de 3º año, correspondiente a un (1) curso del Colegio Nacional "Rafael Hernández", que se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 57/2024.

2) Proponer a las/os siguientes profesoras/es para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursará:

-Titular: DI BIN, María Verónica

-Suplente: FAVINI, Alejandra Ruth

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursará y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

-Titular: FERNANDEZ, Silvana Noeli

-Suplente: CORIA, Ana María

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

-Titular: PELUFFO, Mercedes Virginia

-Suplente: MARCHEL, Ana Laura

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación del programa o contenidos mínimos, que obran en el presente expediente, enmarcada en el Proyecto Institucional del colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, que se realizará de manera virtual, las/os aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. Se enviará en un archivo “.rar” según consta en la Resolución N° 57/24.

Asimismo, las/os aspirantes deberán presentar -en un único archivo PDF- el Curriculum Vitae normalizado, que se podrá descargar de la página web del citado colegio.

5) Determinar que la sustanciación del concurso se realizará de manera presencial.

6) Aprobar en los términos del artículo 25º de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas que seleccionará del programa o del listado de contenidos mínimos aprobado para el concurso, que no podrán repetirse entre sí.

- Si la cantidad de contenidos mínimos superan los tres, se realizará un sorteo público (virtual o presencial), 48 hs. antes de la fecha establecida para la sustanciación. El sorteo tendrá como resultado tres temas.

- Las/os concursantes elegirán uno de los tres temas para el desarrollo de la clase de oposición. La elección del tema no requiere aviso previo. La clase de oposición tendrá carácter público, pero no podrá ser presenciada por otras/os aspirantes.

Lo resuelto quedó registrado en el acta pertinente.

Firmado electrónicamente por:
Darío Martín Estevez
Prosecretario de Pregrado
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas